



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00273287- -UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Srta. Yamile LLUCH (DNI 28.215.011), a fin de que preste servicios en el Instituto Superior de Estudios Ambientales de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la U.N.C.; y

Lo manifestado en el orden 10 por la citada dependencia y lo dictaminado en el orden 17 por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2021-68485-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N.º 05/12;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el Contrato Nodocente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 08, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Srta. Yamile LLUCH (DNI 28.215.011), el cual registrará desde la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de mayo de 2022, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por la Secretaría General en el orden 10, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General de la UNC - Roberto Enrique Terzariol, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (Fuente 12).

ARTÍCULO 2º. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Srta. Yamile LLUCH, entre el 1º de junio de 2021 y el día de

ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- La Srta. Yamile LLUCH deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la UNC.

JA.-